



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, Trece (13) de Mayo de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: RENED ABEL SOTO CANO Y OTROS
DDO: POLICIA NACIONAL
RDO: 2013 – 01005

ASUNTO: REQUIERE A LA APODERADA DEMANDANTE.

A folio 592 del expediente, se encuentra memorial remitido por el Director Técnico Grupo de Balística de la Fiscalía General de la Nación y mediante el cual se informa al despacho que la parte actora no ha puesto a disposición de esa entidad el vehículo automotor sobre el cual se deberá realizar el análisis a ellos solicitado.

En virtud de lo anterior, se le concede a la apoderada demandante un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que aporte con destino al expediente, la constancia de haber puesto a disposición de la Fiscalía el vehículo al cual se le deberá realizar, so pena de darle aplicación a lo indicado en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

0

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria